

**DECRETO EXENTO N° 2778**

**PUCON, 07 NOV. 2012**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo del 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.

4.- El Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 DE FECHA 21/06/2005.

5.- El Decreto N° 2284 de fecha 19 de Agosto de 2005 que aprueba la modificación del Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones.

6.- El Decreto N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

7.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

8.- La Resolución Fundada de fecha 06 de Noviembre de 2012, presentada por el Alcalde subrogante, que solicita la contratación de la empresa Chilemaq, para la mantención y repuestos para los generadores bencineros Ducar 8 KVA, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

**CONSIDERANDO**

1.- La presente Resolución Fundada Presentada por el Alcalde subrogante de la comuna de Pucón, que la garantía de los generadores de propiedad del Municipio se mantien en la medida que el servicio técnico se preste en los prestadores de ese servicio de la vendedora.

3.- La necesidad del Municipio de adquirir la mantención y los repuestos para los generadores bencineros para cumplir los cometidos municipales.

4.- Que, la Empresa Chilemaq, cuenta con todos los requerimientos que esta Municipalidad necesita para la mantención y adquisición de repuestos y posee una vasta experiencia en el rubro solicitado.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese** en todas sus partes la presente resolución Fundada que solicita la Contratación de la Empresa Chilemaq, con fecha 06 de Noviembre de 2012, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

2.- **Apruébese** la Contratación y/o trato Directo con la empresa Chilemaq, R.U.T. N°78.554.520-6, con domicilio en Temuco.

3.- **Impútese** el gasto a la cuenta de Área de Gestión N°22.06.002, "Mantención y reparación", por un monto de \$203.939.- (doscientos tres mil novecientos treinta y nueve pesos).-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PABLO SOTO ARAYA**  
ALCALDE SUBROGANTE

**Cristian Montesinos Tropea**  
Abogado  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

.....  
**Vº Bº CONTROL**

PSA/GMP/NDS/lcm.

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Finanzas (2)
- Control
- Archivo Dideco



**RESOLUCIÓN FUNDADA**

**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, Alcalde (sub) de la comuna de Pucón, viene en requerir la prestación de servicios de la EMPRESA CHILEMAQ.

La decisión de celebrar trato directo con la EMPRESA CHILEMAQ se fundamenta en la necesidad de efectuar la mantención y reparación de los generadores bencineros Ducar 8 KVA.

Ahora bien, teniendo presente que la empresa CHILEMAQ presta servicios de Mantención Técnica; y considerando asimismo que la garantía de los generadores de propiedad del municipio se mantiene en la medida que el servicio técnico se preste en los prestadores de ese servicio de la vendedora, cual es el caso de la CHILEMAQ, concurre la causal prevista en el artículo 8 letra "G" de la Ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la citada Ley, en cuanto se trata de un servicio accesorio que debe ser necesariamente compatible con la maquinaria previamente adquirida.

El monto por los servicios pactados asciende a la suma única y total de \$203.939.- (doscientos tres mil novecientos treinta y nueve pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-

  
**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
**A L C A L D E (SUB)**

  
**Cristian Montesinos Tropa**  
Abogado  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

En Pucón, 06 de Noviembre de 2012.-